

**ACUERDO número 624 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Educación Pública.**

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones X y XVIII, 21, fracción V, 28, 32, 33, 34, 48, 49, 55 y Anexos 10, 18, 32 y 32.6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio; Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 624 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL  
PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.- Rúbrica.

## **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INDICE**

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivo
  - 3.1 General
  - 3.2 Específico
4. Lineamientos Generales
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 Población objetivo
  - 4.3 Características de los apoyos
    - 4.3.1 Tipo de apoyo
    - 4.3.2 Monto del apoyo
  - 4.4 Beneficiarios
    - 4.4.1 Criterios de selección
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
      - 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)
    - 4.4.2 Derechos y obligaciones
    - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos
5. Lineamientos específicos
  - 5.1 Coordinación institucional
    - 5.1.1 Instancias ejecutoras
    - 5.1.2 Instancias normativas
    - 5.1.3 Instancias de control y vigilancia
6. Mecánica de operación
  - 6.1 Difusión
  - 6.2 Promoción
  - 6.3 Ejecución
    - 6.3.1 Contraloría social (participación social)
    - 6.3.2 Acta de entrega-recepción
7. Informes programático-presupuestarios
  - 7.1 Avances físicos-financieros
  - 7.2 Cierre de ejercicio
8. Evaluación
9. Indicadores de Resultados
10. Seguimiento, control y auditoría
  - 10.1 Atribuciones
  - 10.2 Objetivo
  - 10.3 Resultados y seguimiento
11. Quejas y denuncias

### **Anexos**

Anexo 1. Glosario.

Anexo 6. Convocatoria.

## **1. Presentación**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) ha establecido políticas públicas encaminadas a la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior, permitiendo ampliar con equidad y calidad la cobertura de dicho Sistema.

Es por ello que la SEP, desde 2001, promueve que las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) formulen un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus Programas Educativos (PE) de Profesional Asociado (PA), Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura evolucionando hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES); asimismo, fomenta la mejora continua de los PE de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

De igual manera contribuye a incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el desarrollo de los Cuerpos Académicos Consolidados (CAC) y en Consolidación (CAEC); así como el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros.

De la misma forma, ha establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de cada IES en su conjunto y de cada una de sus Dependencias de Educación Superior (DES), mediante la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento de las DES (ProDES) o de Programas de Fortalecimiento de la Oferta Educativa (ProFOE), y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES), en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

Bajo el contexto anterior, el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios concursables no regularizables, a través del PIFI, los esfuerzos que realicen las IES orientados a mejorar y asegurar la calidad de sus PE, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de los estudiantes.

## **2. Antecedentes**

Durante el periodo de 1990 al 2000, el Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) apoyó la modernización de la infraestructura y los procesos de reforma académica-administrativa de las IES.

Gracias a estos apoyos, un conjunto de IES lograron avanzar significativamente en sus programas de desarrollo institucional y en la mejora de la calidad de los PE que ofrecían.

Durante dicho periodo se dieron avances importantes y significativos en la conformación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en México. Entre ellos, cabe destacar la progresiva incorporación de la metodología de la planeación estratégica participativa en la gestión interna de las IES, el trabajo realizado por los CIEES, los procesos de acreditación de PE llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales especializadas y la construcción y aplicación de exámenes nacionales de ingreso y egreso a la educación superior, a través del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), el apoyo a los programas de posgrado a través del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), entre otros.

Ante la exigencia cada vez mayor de los actores sociales más informados y mejor formados por la rendición pública de cuentas acerca de la calidad de los PE que ofrecen las IES, el Gobierno Federal consideró necesario propiciar las condiciones que permitan a las instituciones lograr, y en

su caso, conservar la acreditación de aquellos programas que reúnen las condiciones para ofrecer una formación de calidad, por organismos especializados reconocidos formalmente por el COPAES.

En consecuencia de lo anterior, en el año 2001 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las primeras Reglas de Operación de los Programas Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA), con el propósito de dar respuesta a las demandas de la sociedad y garantizar que los usuarios de los servicios educativos contaran con los medios y procesos requeridos para la sólida formación de profesionales, además de apoyar proyectos y acciones de las IES que tuvieran como objetivo la mejora y el aseguramiento continuo de la calidad de los PE y de los servicios que ofrecían para el logro de etapas superiores de desarrollo y consolidación institucionales.

Dicho propósito requirió de un enfoque central que permitiera la complementariedad de los referidos programas con la finalidad de facilitar su operación y seguimiento, es por ello que derivado de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones externas (2007, 2008, 2009 y 2010), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó en el año 2011 la unificación de los Programas FOMES y FIUPEA, en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

A partir de estas condiciones, de 1991 a agosto de 2011, los CIEES han evaluado más de 4,279 PE, en su mayoría ofrecidos por las IES que han participado en el PIFI, y han emitido dictámenes con más de 122,389 recomendaciones, las cuales han sido o están siendo atendidas por estas IES desde el 2001, en el marco de su PIFI.

El PIFI constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las IES, y con ello contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012.

El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", estrategia 14.3 establece la necesidad de consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", estrategia 2.12 el aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.

### **3. Objetivo**

#### **3.1 General**

Contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel TSU y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el COPAES y/o en el nivel 1 de los CIEES.

#### **3.2 Específico**

Que los Programas Educativos de nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las IES, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

## 4. Lineamientos Generales

### 4.1 Cobertura

La cobertura potencial del PROGRAMA es de nivel nacional y se refiere a 190 IES que conforman al conjunto de: UPES, UPEAS, UPOLS y UTES.

### 4.2 Población Objetivo

La población objetivo la conforman 89 IES que participan en el presente PROGRAM. A continuación se presentan cada una de esas IES que conforman la población objetivo:

Entidad	IES
Aguascalientes	1. Universidad Tecnológica de Aguascalientes 2. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes 3. Universidad Tecnológica El Retoño
Baja California	4. Universidad Tecnológica de Tijuana
Campeche	5. Universidad Tecnológica de Campeche 6. Universidad Tecnológica de Candelaria
Coahuila	7. Universidad Tecnológica de Coahuila 8. Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila 9. Universidad Tecnológica de Torreón 10. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Colima	11. Universidad Tecnológica de Manzanillo
Chiapas	12. Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua	13. Universidad Tecnológica de Chihuahua 14. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez 15. Universidad Tecnológica de la Sierra Tarahumara 16. Universidad Tecnológica de Parral 17. Universidad Tecnológica de la Babilcora
Durango	18. Universidad Tecnológica de Durango 19. Universidad Tecnológica del Mezquital 20. Universidad Tecnológica de La Laguna 21. Universidad Tecnológica de Poanas
Guanajuato	22. Universidad Tecnológica de León 23. Universidad Tecnológica de Salamanca 24. Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende 25. Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato 26. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero	27. Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero 28. Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Hidalgo	29. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense 30. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense 31. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji 32. Universidad Tecnológica de Tulancingo 33. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco	34. Universidad Tecnológica de Jalisco 35. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
México	36. Universidad Tecnológica de Tecámac 37. Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl 38. Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México 39. Universidad Tecnológica del Valle de Toluca 40. Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Michoacán	41. Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos	42. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
Nayarit	43. Universidad Tecnológica Bahía de Banderas 44. Universidad Tecnológica de Nayarit 45. Universidad Tecnológica de la Costa de Nayarit 46. Universidad Tecnológica de La Sierra
Nuevo León	47. Universidad Tecnológica de Cadereyta

	48. Universidad Tecnológica de Linares 49. Universidad Tecnológica de Santa Catarina 50. Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Oaxaca	51. Universidad Tecnológica de Valles Centrales de Oaxaca 52. Universidad Tecnológica de Sola De Vega
Puebla	53. Universidad Tecnológica de Huejotzingo 54. Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros 55. Universidad Tecnológica de Puebla 56. Universidad Tecnológica de Tecamachalco 57. Universidad Tecnológica de Tehuacán 58. Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez 59. Universidad Tecnológica Oriental
Querétaro	60. Universidad Tecnológica de Querétaro 61. Universidad Tecnológica de San Juan del Río 62. Universidad Nacional Aeronáutica de Querétaro 63. Universidad Tecnológica de Corregidora
Quintana Roo	64. Universidad Tecnológica de Cancún 65. Universidad Tecnológica de la Riviera Maya 66. Universidad Tecnológica de Chetumal
San Luis Potosí	67. Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sonora	68. Universidad Tecnológica de Hermosillo 69. Universidad Tecnológica de Nogales 70. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora 71. Universidad Tecnológica de Etchojoa 72. Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado 73. Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco
Tabasco	74. Universidad Tecnológica de Tabasco 75. Universidad Tecnológica del Usumacinta
Tamaulipas	76. Universidad Tecnológica de Altamira 77. Universidad Tecnológica de Matamoros 78. Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo 79. Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte 80. Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario
Tlaxcala	81. Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz	82. Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora 83. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz 84. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Yucatán	85. Universidad Tecnológica Metropolitana 86. Universidad Tecnológica Regional del Sur 87. Universidad Tecnológica Regional Del Centro 88. Universidad Tecnológica Regional Del Poniente
Zacatecas	89. Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

### 4.3 Características de los apoyos

#### 4.3.1 Tipo de apoyo

La SEP, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero concursable no regularizable para:

I. La realización de proyectos ProGES, ProDES o ProFOE enmarcados entre el objetivo general y específico del PROGRAMA, y la Guía PIFI 2012-2013.

II. Fomentar la perspectiva de género.

III. Adecuar, remodelar y/o equipar Estancias Infantiles o Guarderías.

IV. Apoyar el CONSORCIO. Los recursos asignados serán destinados para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas.

V. Financiar los gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación.

VI. Evaluar el PROGAMA por organismos externos, conforme al Programa Anual de Evaluación 2012 autorizado por la SHCP, SFP y CONEVAL.

#### **4.3.2 Monto del apoyo**

De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, para el ejercicio fiscal 2012, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, dictaminados favorablemente en 2012, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de Estancias Infantiles y/o Guarderías, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

a) Al menos el 91.17% (noventa y uno punto diecisiete por ciento) para financiar los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bialenal establecida en las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA y en la Guía PIFI 2012-2013;

b) El 4.47% (cuatro punto cuarenta y siete por ciento) para fomentar la cultura de la perspectiva de género) de las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS, distribuido en los siguientes rubros:

1. Quince millones quinientos mil pesos (\$15,500,000.00 de los cuales \$14,500,000.00 corresponden al presupuesto autorizado a la DGEU y \$1,000,000.00 del presupuesto autorizado a la CGUT), para los proyectos que sean aprobados a las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS, en apego a lo establecido en las presentes Reglas del PROGRAMA y a la Guía PIFI 2012-2013. Los recursos que se autoricen para cada proyecto solo podrán destinarse en cualquiera de las siguientes cinco acciones:

i. Diseñar e implementar un Plan de Capacitación para el personal administrativo, profesores y/o estudiantes en materia de perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales en temas relacionados con: derechos humanos de las mujeres; violencia de género; hostigamiento y acoso sexual; conciliación laboral-familiar; masculinidad, entre otros.

ii. Formular un estudio de género al interior de la IES a través de los CAC y CAEC especializados en este tema y su publicación respectiva, que le otorgue a la institución los elementos necesarios para formular e implementar un Plan de Igualdad.

iii. Diseñar y difundir una campaña que sensibilice o promueva la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres.

iv. Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de perspectiva de género.

v. Elaborar y publicar libros arbitrados en este tema.

2. Cincuenta y un millones setecientos un mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$51,701,769.00), de los cuales treinta y seis millones setecientos un mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$36,701,769.00), se destinarán para la adecuación, remodelación y/o equipamiento de estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado, en UPES y UPEAS, con el propósito de que no abandonen sus estudios por cuestiones familiares, en apego a la normativa establecida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que

apliquen; y hasta quince millones de pesos (\$15,000,000.00), para el pago de honorarios de los proyectos de las UPES y UPEAS apoyados en 2011.

c) Hasta el 3.33% (tres punto treinta y tres por ciento) para continuar apoyado las acciones establecidas en el CONSORCIO

d) Hasta el 2.0% (dos por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PROGRAMA para su adecuada implantación.

e) Hasta el 0.04% (punto cero cuatro por ciento) para la realización de la evaluación externa al PROGRAMA, coordinado por el CONEVAL

En apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y su Anexo de Reprogramación indicado en la tercera cláusula, inciso b) del Convenio de Colaboración y Apoyo y una vez que la CGUT, emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las UUTT deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados para 2012 en el marco del PROGRAMA, incluyendo en dicha temporalidad los recursos que se canalicen para las acciones emprendidas a través del CONSORCIO.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

##### **4.4.1 Criterios de selección**

###### **4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)**

Podrán ser beneficiarios del PROGRAMA, las UPES, UPEAS, UTES y UPOLS, según sea el caso, que tengan sus DES registradas en el PROMEP en las que están adscritos los profesores integrantes de los Cuerpos Académicos en Consolidación y Consolidados, los PE de PA, TSU y Licenciatura que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, los estudiantes que en ellos se encuentran inscritos, los PE de posgrado inscritos en el PNPC, los procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2008.

El PIFI 2012-2013 formulado por las IES deberá considerar los siguientes puntos de énfasis:

1. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.

2. Consolidar en las IES los procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.

3. Fortalecer que la actividad educativa en las IES esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

4. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

a) Conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPB.

c) Certificar, por la Norma Internacional ISO-9000:2008, los procesos académico-administrativos.

d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

El proyecto para fomentar la perspectiva de género entre profesores, estudiantes y administrativos, asociado al documento ProGES deberá considerar lo siguiente:

1. Se deberá formular en apego con las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013;

2. El monto del proyecto se deberá programar conforme a la dimensión de la IES, tomando como referencia el siguiente cuadro:

<b>Matrícula</b>	<b>Límite del monto</b>
1. IES con matrícula igual o mayor a 30 mil estudiantes	\$1,000,000.00
2. IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil estudiantes	\$700,000.00
3. IES con matrícula igual o mayor a tres mil y menor a 10 mil estudiantes	\$400,000.00
4. IES con matrícula menor a tres mil estudiantes	\$200,000.00

3. Deberá contener únicamente las acciones definidas en el numeral 4.3.2, inciso b), numeral 1, subíndices i, ii, iii, iv y v de las presentes Reglas de Operación.

El proyecto de adecuación, remodelación y/o equipamiento de Estancias Infantiles y Guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores que estén a su cuidado, en las UPES y UPEAS, deberá estar asociado al ProGES y considerará que:

1. Se formule en apego con lo establecido en el apartado 4.3.2, inciso b), numerales 2 y 3 de las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA y la Guía PIFI 2012-2013;

2. Las UPES y UPEAS que presenten por primera vez este tipo de proyecto o que no fueron apoyados en 2011, podrán formular un proyecto para:

a) La adecuación, remodelación y/o equipamiento de estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores de edad que estén a su cuidado;

b) No deberá exceder la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); y

c) Hasta el 30% (treinta por ciento) del monto que se autorice en el proyecto podrá canalizarse para el pago de honorarios por contrato, el cual no podrá exceder un año, no establecerá nuevas relaciones o compromisos laborales ni de patrón solidario, sustituto o beneficiario y no podrá contravenir lo establecido en el PEF 2012.

3. Los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías de las UPES y UPEAS que fueron apoyados con recursos del PIFI 2011, deberán presentar un informe de avance del proyecto y los

nuevos requerimientos para el pago de honorarios del personal autorizado.

En apego a las presentes Reglas de Operación y a la Guía PIFI 2012-2013, las IES presentarán en el ProGES, sus solicitudes de construcción de infraestructura física, tal como se establece en el apartado "Análisis de la capacidad física instalada y su grado de utilización" de la Guía PIFI, donde se requiere elaboren el análisis explícito de estos dos puntos, que fundamenten y justifiquen a través de un Plan Maestro de Construcción, las necesidades académicas prioritarias de las DES y de la atención de necesidades prioritarias de la gestión. En ese contexto y considerando que este rubro, en el marco del PROGRAMA, es resultado de una planeación bienal, los proyectos que se presenten por las IES serán programados para los años 2013 y 2014, por lo que durante el ejercicio fiscal 2012, estos proyectos podrán ser apoyados con los recursos que, en su caso, apruebe la H. Cámara de Diputados, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Educación Superior, dando prioridad a aquellos proyectos que contribuyan al incremento de la matrícula.

Los proyectos integrales que formen parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), deben tener una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes, previo dictamen de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las Metas Compromiso, académicas, financieras y programáticas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de recursos.

En el caso de los proyectos de perspectiva de género deberán observar en todo momento, lo dispuesto por la normativa emitida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que apliquen.

En el caso de las IES que deseen participar por primera ocasión para el ejercicio fiscal 2012, y que estén referidas dentro de la población objetivo de las presentes Reglas de Operación, deberán cubrir los requisitos que establezca la CGUT, entre ellos, registrar su planta académica y sus DES en el PROMEP.

Otras IES, comprendidas en la población potencial, que estén interesadas en participar en el PROGRAMA, podrán solicitar por escrito a la SES su ingreso a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2013. La SES podrá autorizar su participación para 2014, previo cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación de dicho año. Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes citada, sólo podrán ser consideradas hasta para las correspondientes Reglas de Operación de 2016.

Los recursos del PROGRAMA que sean otorgados a las UUTT no podrán ser utilizados para el pago de:

1. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al PROMEP).
2. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES.
3. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para personal de empresas con las que se contrate servicios de certificación y recertificación de procesos de gestión.
4. Becas de estudios de posgrado para PTC (deben canalizarse al PROMEP).
5. Becas para estudiantes (los aspirantes a becarios deben canalizarse al PRONABES).
6. Compensaciones salariales.

7. Compra de muebles para oficinas administrativas.
8. Compra de obsequios.
9. Compra de vehículos (terrestres o acuáticos y/o aéreos).
10. Contratación de bases de datos y revistas electrónicas. (Esto se canalizará a través del CONSORCIO).
11. Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
12. Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.
13. Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores, y lanchas; y servicio de mensajería.
14. Honorarios para personal de la propia IES.
15. Materiales de oficina, cafetería o combustibles (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
16. Materiales para promoción.
17. Materiales para reproducción de cursos, talleres y/o diplomados, sólo se apoyará con un máximo del 15% (quince por ciento) con respecto al costo total del evento.
18. Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2012.
19. Pago de personal de apoyo.
20. Plazas de personal académico (deberán canalizarse al Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP) y administrativo que labora en la IES.
21. Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2012, como son los concernientes a ampliar y diversificar la oferta educativa en Educación Superior, o elevar la calidad de la Educación Superior, etc.; sin embargo, podrá justificarse la complementariedad de esos recursos extraordinarios con los recursos a obtener del PROGRAMA.
22. Publicación de tesis para obtención de grado académico para PTC o viáticos para presentación de exámenes (deben canalizarse al PROMEP).
23. Publicaciones no arbitradas.
24. Reconocimientos o estímulos a estudiantes.
25. Recursos para firma de Convenios.
26. Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.
27. Sobresueldos.
28. Sueldos (Excepto para los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías con evaluación favorable).

29. Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.
30. Apoyo a solicitudes de gastos (triviales) que no impactan a la mejora de la calidad.
31. La SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, resolverá los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

#### **4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)**

El PROGRAMA se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

Las IES postulantes presentarán a la CGUT, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud con su PIFI 2012-2013 en cuatro tantos impresos y en carpetas de tres arillos, de manera individual, y sus elementos ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la Guía PIFI 2012-2013 que para tal efecto se emita y que la DGESU o la CGUT, según corresponda, publicarán oportunamente en su página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>.

Asimismo la IES entregará cuatro (4) discos compactos los cuales deberán contener las siguientes especificaciones: los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación. Los archivos de texto deben estar en formato Word, todas las tablas deben presentarse en Excel, los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la Guía PIFI 2012-2013, los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa. Además, la versión electrónica de los documentos deberán ser cargados en el sistema electrónico e-PIFI 2.0 y los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE serán capturados en el módulo específico del sistema referido.

La CGUT, emitirán un documento que se denominará "Acta de Recepción" con el cual formalizarán de común acuerdo con las IES, la recepción del PIFI 2012-2013 y sus elementos ProGES y ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados. Con este documento las IES acceden que los documentos entregados a la DGESU o a la CGUT, sean evaluados por Comités de Evaluación externos a la SES.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESU y la CGUT, respectivamente, conformarán en mayo de 2012 los Comités de Evaluación para la evaluar integralmente los proyectos que formen parte del PIFI de las IES, su calidad y la de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), su grado de consistencia interna, factibilidad para el logro de sus metas, los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP y de la IES, su consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI.

Cada Comité de Evaluación asentará en las actas respectivas el resultado de la evaluación del PIFI y sus elementos (ProGES y de los ProDES o PIFI-ProFOE y sus proyectos asociados), que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) autorizados, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La asignación de los recursos se hará con base en:

a) La evaluación positiva integral del PIFI 2012-2013 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), por parte de los Comités de Evaluación, contextualizada a la dimensión y desarrollo de cada IES.

b) El techo presupuestal anual establecido para el PIFI.

c) El puntaje obtenido en cada uno de los ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros, y los recursos se distribuirán al interior de la institución con base a este puntaje considerando, en primera instancia el monto sugerido por el Comité de Evaluación, y en caso de sobrar recursos a distribuir, entonces se tomará como referencia el monto solicitado, considerando las prioridades institucionales.

d) El cumplimiento de la calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

e) La evaluación del cumplimiento trimestral de las Metas-Compromiso, académicas, programáticas y financieras, establecidas en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de los PE en proceso de mejora y aseguramiento.

f) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las IES participantes que:

1. Muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES y demuestran que han atendido las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC;
2. Demuestren que los planes y programas de estudio son pertinentes, con flexibilidad curricular, y que han incorporado el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores;
3. Evidencien un incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI;
4. Presenten una evolución favorable en el proceso de consolidación de los Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación;
5. Registren un incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados o recertificaciones por normas internacionales tipo ISO 9000:2008;
6. Fortalecen los programas de tutoría;
7. Den seguimiento de sus egresados y sus estudios de empleadores y evidencia de que se han utilizado para mejorar la atención y seguimiento a los estudiantes;
8. Incrementen la tasa de retención de los estudiantes del primero al segundo año por cohorte generacional;
9. Incrementen la tasa de eficiencia terminal y titulación oportuna por cohorte generacional;
10. Impulsen procesos de innovación educativa que mejoren la calidad;
11. Presenten resultados en la formación integral de los estudiantes;
12. Fomenten la internacionalización de la educación superior;

13. Impulsen la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
14. Evidencien avances en el proceso de vinculación de la IES con su entorno social;
15. Demuestren el avance en el cumplimiento académico, financiero y programático de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 2011;
16. Logren el ingreso o permanencia de PE de posgrado en el PNPC, y
17. Se encuentren realizando reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y que el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

g) En lo concerniente a los recursos que se canalicen a las IES para fomentar la perspectiva de género entre profesores, académicos y estudiantes, la CGUT, se realizará de conformidad con la dimensión de las IES, entre los proyectos que sean elaborados en apego a la Guía PIFI 2012-2013 y que resulten dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2012 del PROGRAMA.

Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2012 respectivo.

La SES verificará que en 2012 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IES para el ejercicio fiscal 2012 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Fecha
1. Comprobación por parte de las IES sobre los porcentajes de aplicación del recurso financiero asignado por la SEP en apego a lo establecido en el numeral 7.1 inciso e) de las presentes Reglas de Operación.	A más tardar el 3 de agosto de 2012.
2. Notificación de la asignación de recursos.	A más tardar el 7 de septiembre
3. Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo, y asignación de recursos.	A partir del 24 de septiembre de 2012.

La CGUT, es la instancia responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IES de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, con objeto de que ésta la transfiera a su vez a la SFP.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las IES participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

I. Conocer el resultado de la evaluación realizada por los Comités de Evaluación, de las propuestas del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

II. Presentar réplica en aquellas propuestas, en donde el resultado de la evaluación no haya sido favorable, las cuales se volverán a evaluar por un nuevo comité, cuyo resultado será definitivo e inapelable.

III. Conocer el monto asignado para el ejercicio fiscal 2012 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral del PIFI 2012-2013 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).

IV. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2011, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

Son obligaciones de las IES participantes en el PROGRAMA:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria 2012 y en la Guía PIFI 2012-2013, que para tal efecto emita y publique oportunamente la CGUT, según corresponda en su página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx/>.

b) Finiquitar el saldo pendiente por productos financieros de 2010 de los Programas FOMES y FIUPEA; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 29 de febrero de 2012, a través del formato de Solicitud de Transferencia de recursos proporcionado por la CGUT, según corresponda, observando lo siguiente:

1. El oficio de solicitud debe estar firmado por el Titular de la IES.
2. El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.
3. Ser entregado ante la CGUT, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.
4. Indicar que el tipo de saldo a ejercer es por productos financieros.
5. Las solicitudes deberán observar las siguientes prioridades:

i. Primero. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2011, cuya asignación en dicho ejercicio fiscal haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y que el monto señalado en el formato no exceda lo establecido en el dictamen respectivo, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

ii. Segundo. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2010, cuya asignación en dicho año haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y que el monto señalado en el formato no exceda lo establecido en el dictamen respectivo, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

iii. Para los casos no previstos en los subíndices i e ii anteriores, la CGTU, según corresponda, previa revisión, resolverán lo conducente.

c) Ejercer antes del último día hábil del mes de noviembre de 2012, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2011 a través del PIFI. En caso de presentarse algún remanente por concepto de recursos no aplicados productos financieros del ejercicio anteriormente referido, deberá solicitarse para su autorización a más a tardar el último día hábil del mes de febrero de 2013, a la CGUT.

d) Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2012 en su fideicomiso PIFI o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos en donde el monto asignado sea menor a \$2 millones de pesos , previa autorización expresa de la CGUT, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la CGUT, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

e) Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCION": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de "LA INSTITUCION" quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la CGUT, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.
2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROGRAMA.
4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso PIFI y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Considerar que en apego al Anexo "A" de Reprogramación autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del PROGRAMA, la IES podrá solicitar por escrito a la CGUT, a partir del mes de enero de 2013, la autorización para:

a) Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2011, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

b) Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido el alcance programático de la(s) acción(es), de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación.

c) Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Planeación, Evaluación e Informática de la CGUT, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la IES y los dictámenes programático-financiero que proporcione el área competente de la CGUT.

8. Presentar las solicitudes de transferencias de recursos generados por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones de conformidad con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud debe estar firmado por el titular de la IES.

b) El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.

c) Ser entregadas ante la CGUT. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.

d) Llenar el formato de Solicitud de Transferencia de recursos proporcionado por la CGUT, indicando el tipo de transferencia.

**1. Productos financieros.** Se deberá señalar el monto y ejercicio del PROGRAMA de dónde proviene y en dónde se aplicará(n) los recursos e indicar la clave de(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).

**2. Remanentes.** Sólo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal (2011), para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al Anexo "A" de Reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir, siempre y cuando sea al interior de una misma acción, más unidades de los conceptos de gasto programados en el Anexo "A" de Reprogramación autorizado, sin que se requiera autorización por parte de la CGUT.

**3. Reprogramaciones.** Sólo se autorizarán al interior de una misma acción, especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción de(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar qué adquirirán con esta afectación.

4. Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo que se indique en el oficio de autorización, el cual no debe ser mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la CGUT, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la CGUT, en un periodo no mayor a 20 días hábiles, posterior a la conclusión del ejercicio y comprobación del recursos autorizado por transferencia.

5. Sólo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y que el monto a aplicar no sea mayor al monto sugerido por el Comité de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

6. En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto solicitado a nivel de cada acción aprobada o por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales.

7. Para sustentar las solicitudes referidas en el numeral 3 anterior del presente inciso, se podrán consultar los montos sugeridos por los Comités de Evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx>.

f) Presentar el informe de seguimiento financiero respectivo, de acuerdo al formato establecido por la CGUT.

g) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados.

h) Entregar a la CGUT, los informes trimestrales de avance académico respecto de los proyectos integrales que asumen las IES, en el caso de las DES registradas en el PROMEP en el año 2011, en el marco del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación, donde se incorpore:

1. El periodo respectivo;

2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; y

3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.

El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la IES.

i) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2012. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

j) La IES contará con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La SEP enviará dichos listados a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

k) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

La persona que designe "LA INSTITUCION" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

i. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

ii. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo.

iii. Informar trimestralmente a la SEP, a través de la CGUT, y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP, el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de recursos**

A. Se considerarán supuestos de incumplimiento por los que la IES tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes:

i. Que los recursos autorizados para cada IES en el marco del PROGRAMA para el apoyo de proyectos ProGES, ProDES, ProFOE y para las acciones emprendidas por el CONSORCIO, en el ejercicio fiscal 2012, no se ejerzan en un plazo máximo de un año, contados a partir de la fecha que se emita el oficio de autorización de la reprogramación de los recursos por parte de la CGUT, y en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo y en el Anexo de Reprogramación referido en la tercera cláusula, inciso b) de este mismo documento .

ii. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados.

iii. Que al cierre del periodo establecido en el inciso a) del presente numeral, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

B. Se considerarán causas de retención y/o suspensión de los recursos:

i. Cuando la IES no entregue debidamente suscrito a la CGUT, el Convenio de Colaboración y Apoyo en los plazos y formas convenidos;

ii. Cuando la IES no entregue a la CGUT, los informes en los formatos respectivos sobre los apoyos recibidos o el seguimiento de los mismos, en los plazos previamente establecidos;

iii. Que se presente el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito.

C. La cancelación o reducción de ministración de recursos podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por alguna situación ajena a la operación del PROGRAMA.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1 Coordinación institucional**

#### **5.1.1 Instancias ejecutoras**

La CGUT, será la encargada de la recepción de solicitudes de apoyo, conformación de los Comités de Evaluación, formalización y verificación de los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación.

La CGUT, será responsable de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las IES que serán beneficiarias del PROGRAMA, la CGUT será la responsable de remitirles el CONVENIO correspondiente.

Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de su recepción del CONVENIO, para entregar a la CGUT, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular.

La CGUT, una vez que reciban por parte de las IES beneficiadas los CONVENIOS, realizarán las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada CONVENIO, a las Tesorerías de las Entidades Federativas o instituciones educativas beneficiarias.

Una vez que se deposite el monto asignado a cada IES beneficiada, en las Tesorerías de las Entidades Federativas, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el Convenio de Colaboración y Apoyo.

Cuando la IES cuente con los recursos asignados, deberá abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2012 en su fideicomiso PIFI o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante la institución bancaria legalmente autorizada de su preferencia un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos en donde el monto asignado sea menor a \$2 millones de pesos, previa autorización expresa de la CGUT, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la CGUT, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

Entregar a la CGUT, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la

institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.

Las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo "A" de Reprogramación que se indica en el Convenio de Colaboración y Apoyo.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 49 fracción II del PEF 2012, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Por su parte, la CGUT tienen la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis, de los informes de seguimiento para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración y Apoyo firmado en el ejercicio fiscal 2011. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, en el marco del PIFI 2011, la CGUT, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente.

b) Decidir la suspensión de la participación de la IES en el PROGRAMA, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros y programáticos contraídos por la IES, con base en la reprogramación autorizada en el informe de ejecución, que se indica en el Convenio de Colaboración y Apoyo.

### **5.1.2 Instancias normativas**

La CGUT, fungirá como instancia normativa del PROGRAMA y elaborarán los Convenios de Colaboración y Apoyo, así como los Anexos de Ejecución correspondientes, que al efecto suscriban la SEP con cada una de las IES de las Entidades Federativas participantes en el PROGRAMA, y los Lineamientos Internos de Coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los Anexos respectivos del CONVENIO.

### **5.1.3. Instancia(s) de control y vigilancia**

La SEP, a través de su Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, podrá aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estime pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA.

## **6. Mecánica de operación**

### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la CGUT, pondrá a disposición del público en general en sus respectivas páginas de internet (<http://pifi.sep.gob.mx> o <http://cgut.sep.gob.mx>), la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas de Operación, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del PROGRAMA en cada IES participante o en las oficinas de la CGUT.

Asimismo, la información del PROGRAMA se dará a conocer en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en el numeral vigésimo sexto.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **6.2 Promoción**

La SES promoverá entre las IES participantes en el PROGRAMA a través de su página de internet (<http://www.ses.sep.gob.mx/>), las reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales que se lleven a cabo en el marco del PROGRAMA.

## **6.3 Ejecución**

### **6.3.1 Contraloría social (participación social)**

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es fundamento del PROGRAMA, por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El PROGRAMA se difundirá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>) y las IES deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, así como el poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que estos conozcan su operación y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Asimismo, el PROGRAMA promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las DES y de los profesores, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

#### **a) Difusión**

El PROGRAMA se promoverá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>), por lo que las IES realizarán la promoción de la operación del mismo así como las actividades de contraloría social por parte de los beneficiarios. De igual forma, podrán hacer del conocimiento de los mismos la cédula de vigilancia con la finalidad de garantizar el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

#### **b) Capacitación y asesoría**

Se constituirán los comités de contraloría social del PROGRAMA en las IES, quienes a través de sus páginas de internet invitarán a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del PROGRAMA.

Dichos comités serán los responsables de proporcionar la información de las cédulas de vigilancia al responsable de la contraloría social nombrado en cada IES para que éste las concentre, revise que su llenado y el soporte documental estén completos y posteriormente las capture en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), comunicando mediante correo electrónico u oficio, la conclusión de esta actividad a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP con copia a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la SFP.

### **c) Seguimiento**

Cada IES se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada una se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de contraloría social por medio de la constitución de comités de contraloría social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se registrarán en el SICS de la SFP, con la periodicidad establecida en la Guía Operativa, para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana y se notificarán al PROGRAMA durante el mes de enero de 2012, mediante correo electrónico, en el formato del informe anual que se proporcione a cada IES en el mes de febrero de 2012.

### **d) Actividades de coordinación**

El PROGRAMA en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el PROGRAMA.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del PROGRAMA y sus actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el SICS que ya opera la SFP.

La SFP y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.

### **6.3.2 Acta de entrega-recepción**

La CGUT, formalizará la entrega de los recursos del PROGRAMA a las IES participantes previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas, Metas Compromiso y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

El referido Convenio de Colaboración y Apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la CGUT, en la fecha que las mismas den a conocer de manera oportuna.

La IES formalizará la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la CGUT, mismo que se enviará a la CGUT, para su resguardo.

Para tal efecto las IES deberán aperturar una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor o la cuenta de cheques productiva PIFI, según sea el caso, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la CGUT, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta mensuales de la misma.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, así como de resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

La IES beneficiada y la CGUT, será responsable del cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del Convenio de Colaboración y Apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances físicos-financieros**

Las IES tienen la responsabilidad de formular trimestralmente el reporte de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, los cuales deberán remitir a la CGUT, de conformidad con lo siguiente:

- a) Entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta los informes correspondientes.
- b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del PROGRAMA y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.
- c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.
- d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.
- e) Comprobar a más tardar el 13 de julio de 2012 la aplicación de al menos el 50% del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2011, teniendo presente que el último día hábil del mes de noviembre del 2012, las IES deberán haber ejercido y comprobado el 100% de los recursos asignados en 2011 en el marco del PROGRAMA.
- f) Presentar los informe trimestrales sobre el avance de las metas académicas y Metas Compromiso formuladas en el PIFI para el año 2012, mismas que fueron refrendadas en el Anexo "A" de Reprogramación autorizado, que es el desglose detallado del Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito en 2011, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del PROGRAMA, para el ejercicio fiscal 2012.
- g) Presentar durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos apoyados en el año 2011, a la CGUT, el cuarto informe trimestral y final de seguimiento, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales.

h) Presentar a la CGUT, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2013, conforme al apartado 4.4.2, inciso c) de estas Reglas de Operación, la solicitud de aplicación de productos financieros generados por el fideicomiso del PIFI 2011.

i) Presentar el cierre del ejercicio del fideicomiso 2011 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2011, la cual será emitida por la CGUT, siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

La SEP a través de la CGUT, en el ámbito de su competencia, reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

## **7.2 Cierre de ejercicio**

Las IES tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos, programáticos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al PROGAMA, que deberán remitir a la CGUT. En los que se justifique el porqué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y Metas Compromiso asociadas a los proyectos ProGES, ProDES o ProFOE.

Entregar a la CGUT, el reporte final académico, programático y financiero en un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

La CGUT, tendrá la obligación de integrar y consolidar la información que las IES entreguen a estas instancias, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos, financieros y programáticos, para que se remitan a la OM de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

## **8. Evaluación del PROGRAMA**

Se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2012.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Subsecretaría de Educación Superior y/o la Dirección General de Educación Superior Universitaria podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual

de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

## 9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR (Resumen narrativo)	Indicador
<p>Propósito</p> <p>Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, acreditados, certificados y con calidad reconocida.).</p>	<p>Porcentaje de programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura, de las Instituciones de Educación Superior Públicas, que logran o conservan la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES.</p>
	<p>Porcentaje de programas educativos de posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas registrados en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, que son apoyados en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.</p>
<p>Componente 1</p> <p>Recursos financieros otorgados a las Instituciones de Educación Superior Públicas para apoyar proyectos Integrales de Fortalecimiento Institucional.</p>	<p>Porcentaje de Instituciones de Educación Superior Públicas apoyadas por el Programa.</p>
	<p>Porcentaje de IES que cuentan con PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES y/o en el nivel 1 de los CIEES.</p>

Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

En la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> se publicarán, antes del último día hábil del mes de enero de 2012, los indicadores que integran la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA 2012.

## 10. Seguimiento, control y auditoría

### 10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública, por sí o a través del órgano interno control de la Secretaría de Educación Pública y por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación."

## **10.2 Objetivo**

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

## **10.3 Resultados y seguimiento**

Con apego al artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quedan clasificadas como información reservada, las actas que emitan los Comités de Evaluación, en las que se encuentran asentados los resultados obtenidos para cada uno de los proyectos, así como las observaciones que sustentan el dictamen respectivo.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de las DES, así como lo concerniente con los académicos, particularmente con sus proyectos integrales apoyados con recursos del PROGRAMA, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES participante:

- a) Número de proyectos para mejorar o asegurar la calidad presentados en el PROGRAMA y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).
- b) Número de proyectos para mejorar y asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.
- c) PE que mejoraron o mantuvieron su nivel en el Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
- d) PE que acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES o que la mantuvieron.
- e) Número de PE de posgrado que lograron su ingreso o permanencia al PNP.
- f) Incremento en el porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.
- g) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la CGUT, en relación con el total de informes por recibir.
- h) Finiquito del compromiso de las IES con la SEP, por el cumplimiento de metas programáticas financieras establecidas en sus Convenios de Colaboración y Apoyo, y la obtención del oficio de liberación correspondiente.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del PROGRAMA se realizará anualmente y se integrará al dictamen del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales, a partir de los indicadores básicos establecidos en el marco del PROGRAMA por la propia IES. En particular, se pondrá énfasis en la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad y en función al número de PE de posgrado inscritos en el PNP.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, los cuales habrá de incluir observaciones y/o sugerencias, que deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 49 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, las IES estarán obligadas a efectuar las siguientes acciones: una auditoría externa de su matrícula; el envío de los resultados que se obtengan; y por último; remitir un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la SEP.

#### **11. Quejas y denuncias**

La SEP ha dispuesto, en la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias la emisión de sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del PROGRAMA.

1. Para las IES coordinadas por la CGUT deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica [pedro@cgut.sep.gob.mx](mailto:pedro@cgut.sep.gob.mx).
2. SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

## Anexo 1

### Glosario

1. ANUIES. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
2. ASF. Auditoría Superior de la Federación.
3. Capacidad académica. Se asocia con la fortaleza de la planta académica de las IES y el grado de consolidación de sus cuerpos académicos (CA). Es posible determinarla a partir de una serie de indicadores vinculados al porcentaje de profesores de tiempo completo (PTC) que tienen estudios de posgrado, los que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y los que poseen el perfil deseable reconocido por el PROMEP.
4. CENEVAL. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
5. CIEES. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.
6. Comités de Evaluación. Comités integrados por expertos(as) del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para evaluar los proyectos formulados en el marco del PIFI presentados por las IES.
7. Competitividad académica. Se determina a partir de un conjunto de indicadores asociados con el número de programas educativos o transitorios en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; con el número de programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT; con la eficiencia terminal; con los egresados titulados que obtienen empleo en los primeros seis meses después de su egreso, entre otros. La competitividad académica está relacionada íntimamente con la capacidad académica y da cuenta directamente de la calidad de los servicios que ofrece la institución.
8. CONACYT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
9. CONEVAL. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
10. COPAES. Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.
11. CONSORCIO. Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica. El objeto del CONSORCIO es fortalecer las capacidades de las instituciones de educación superior y los centros de investigación, para que el conocimiento científico y tecnológico universal sea del dominio de los estudiantes, académicos, investigadores y otros usuarios, ampliando, consolidando y facilitando el acceso a la información científica en formatos digitales.
12. Convenio de Colaboración y Apoyo. Acto jurídico que se suscribe entre la SEP y las IES, cuyo objeto es establecer las bases conforme a las cuales la SEP apoyará a las IES con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para mejorar los servicios educativos que ofrecen las IES, considerando la planeación contenida en su PIFI 2012-2013, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el PIFI, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.
13. CGUT. Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la SEP.
14. Cuerpo académico. Grupo de profesores-investigadores que desarrollan una o más líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC), líneas innovadoras de

investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIDAT). A la vez, comparten un conjunto de objetivos, intereses y metas académicas comunes.

15. Cuerpo académico consolidado. Casi la totalidad, o la totalidad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y la mayoría están adscriptos en el SNI, que los capacita para generar y/o aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente. Sus integrantes cuentan con amplia experiencia en las actividades docentes y en la formación de recursos humanos. La casi totalidad o la totalidad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. Sus integrantes colaboran entre sí y sus actividades académicas son evidencia de ello. Sus integrantes tienen un alto compromiso con la institución y llevan a cabo una intensa vida colegiada. Demuestran, además, una importante actividad académica manifiesta en la organización y/o asistencia a congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, etcétera. El cuerpo académico participa activamente en redes de colaboración o intercambio académico con otros cuerpos académicos, así como con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.
16. Cuerpo académico en consolidación. Más de la mitad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y algunos están adscriptos en el SNI. Más de la mitad de los profesores que lo integran cuentan con amplia experiencia en docencia y en la formación de recursos humanos. Sus integrantes participan conjuntamente en el desarrollo de líneas bien definidas de generación o aplicación innovadora del conocimiento. La mayoría de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP.
  1. Existe evidencia de vida colegiada y de acciones académicas que se llevan a cabo en colaboración entre los integrantes del cuerpo académico. El cuerpo académico colabora con otro(s) cuerpo(s) académico(s).
17. Cuerpo académico en formación. Al menos la mitad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. El trabajo del cuerpo académico se articula por líneas bien definidas de generación y/o aplicación del conocimiento. Sus integrantes tienen identificados algunos cuerpos académicos afines de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.
18. DES. Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.
19. DGEUSU. Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
20. DIGCO. Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.
21. FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Superior.
22. Fideicomiso PIFI. Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas, en el marco del PIFI, con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada IES por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el PROGRAMA.
23. Guía PIFI 2012-2013. Documento denominado Guía que contiene los lineamientos para que las IES formulen y/o actualicen sus PIFI en apego a las presentes Reglas de Operación, que

se puede consultar en la siguiente liga:  
([http://pifi.sep.gob.mx/guias/2012/Guia\\_PIFI\\_2012\\_2013.pdf](http://pifi.sep.gob.mx/guias/2012/Guia_PIFI_2012_2013.pdf)).

24. IES. Institución(es) de Educación Superior Públicas, que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UPOLS) y Universidades Tecnológicas (UTES).
25. INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres.
26. IPN. Instituto Politécnico Nacional.
27. PE. Programa Educativo.
28. Perfil deseable. Se refiere al nivel de habilitación que posee un profesor universitario de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).
29. PEF 2012. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
30. Perspectiva de género. Permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad, justicia y no discriminación. Para el ámbito de la educación superior y, particularmente para los procesos de evaluación de los proyectos PIFI que elaboran las IES, la perspectiva de género tiene que ver con las acciones que se llevan a cabo para fomentar la cultura de equidad de género, las cuales incluyen conferencias, charlas, cursos, seminarios, talleres, servicios de biblioteca, bibliotecas virtuales y de acervos bibliográficos especializados en equidad de género; asimismo, tienen que ver con los servicios de atención y apoyo para los hijos de estudiantes, como son la creación de estancias y guarderías que además de apoyar a los estudiantes para que terminen sus estudios, contribuyan: primero, a reducir las tasas de deserción, rendimiento y reprobación escolar; y segundo, a incrementar las de eficiencia terminal y titulación.
31. Pertinencia del PE. Uno de los retos que actualmente enfrenta el país para que exista mayor competitividad y desarrollo, es contar con una educación de calidad y pertinencia. Un programa educativo pertinente se distingue por ser útil al estudiante y a la sociedad; proporciona al estudiante una formación integral y de calidad, es decir, brinda los conocimientos, metodologías, aptitudes, actitudes, destrezas, habilidades, competencias laborales y valores, que vinculados con la ética profesional y el compromiso social, contribuirán al mejor diseño de un futuro exitoso. Es importante destacar que la calidad y la pertinencia constituyen un binomio indisoluble, que le permitirá al egresado insertarse con mejores posibilidades en el mercado de trabajo y en general, en los diferentes ámbitos profesionales de la sociedad. Cabe mencionar que la pertinencia del programa es posible constatarla, a partir de la opinión que tiene la sociedad acerca de los egresados, pero particularmente de la que externan los propios empleadores en torno al desempeño de éstos.
32. Plan Anual de Trabajo del PIFI 2012. Conjunto de actividades calendarizadas por parte del personal responsable adscrito a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU de la SES de la SEP, para la operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), ver Anexo 10.
33. PIFI. Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.
34. ProDES. Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.
35. ProGES. Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.

36. ProFOE. Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa.
37. PROMEP. Programa de Mejoramiento del Profesorado.
38. PROGRAMA. Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.
39. Programa FIUPEA. Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES.
40. Programa FOMES. Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior.
41. PRONABES. Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.
42. PNPC. Programa Nacional de Posgrado de Calidad.
43. PNP. Padrón Nacional de Posgrado.
44. PFC. Programa de Fomento a la Calidad.
45. Proyectos asociados. Son aquellos proyectos que forman parte del ProDES, ProGES y/o ProFOE.
46. Proyectos beneficiados. Son aquellos proyectos que han sido evaluados favorablemente por un Comité de Evaluación, conforme a criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, que reciben apoyo económico del Fondo PIFI.
47. PTC. Profesor(es) de Tiempo Completo.
48. SES. Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
49. SEP. Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
50. SFP. Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.
51. SICS. Sistema Informático de Contraloría Social responsabilidad de la SFP.
52. SNI. Sistema Nacional de Investigadores.
53. SNCA. Sistema Nacional de Creadores de Arte.
54. TSU. Nivel educativo de Técnico Superior Universitario.
55. PA. Nivel Educativo de Profesional Asociado.
56. TESOFE: Tesorería de la Federación.
57. UPEPE. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
58. UPES. Universidades Públicas Estatales.
59. UPEAS. Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario.
60. UPOL. Universidades Politécnicas.
61. UT. Universidades Tecnológicas.

## **Anexo 6. Convocatoria**

### **Modelo de Convocatoria**

#### **Subsecretaría de Educación Superior SES (SES)**

#### **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)**

#### **Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)**

#### **Considerando**

Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) con el propósito de mejorar la calidad de los programas educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC, incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), desarrollar y consolidar los Cuerpos Académicos (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros;

Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

Que las IES han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la IES en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento de las DES (ProDES o ProFOE) y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES);

Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PIFI los esfuerzos que realicen las IES, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

Que el PIFI constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP:

#### **Convoca**

A las IES a participar en la presentación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) en su versión de planeación bienal 2012-2013, conforme a las siguientes:

#### **Bases**

I. Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del PIFI publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Para la formulación y presentación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) las IES se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

i) Reglas de Operación 2012 del PIFI.

ii) Guía PIFI 2012-2013 que para tal efecto se emita y publique la SES oportunamente en la página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>.

III. El proceso PIFI 2012-2013 se sujetará al siguiente calendario, año 2012:

<b>Acciones</b>	<b>Fechas</b>
Recepción del PIFI	16 al 20 de abril
Evaluación del PIFI	20 al 30 de mayo
Réplica del PIFI	2 al 4 de julio
Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo	A partir del 18 de septiembre
Ministración de recursos	Octubre y noviembre
Reprogramación de recursos asignados	24 de septiembre al 27 de octubre
Autorización de la reprogramación de los recursos asignados	22 de octubre al 2 de noviembre

Para las IES coordinadas por la CGUT en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica [pedro@cgut.sep.gob.mx](mailto:pedro@cgut.sep.gob.mx).

Atentamente

México, D.F., diciembre de 2011.

Dirección General de Educación Superior Universitaria